

# Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

**RAQUEL MEDEL VALENCIA**  
**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y**  
**DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1º, 3, 81, 82, 85 fracción II, V a), XXXI, 86 y 97 fracción III de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, y 1, 2, 3 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, me permito expresarle lo siguiente:

Derivado de las acciones encomendadas a este Instituto en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Puebla, mismas que son las siguientes:

MEDIDA	ACCIÓN ESPECÍFICA	INDICADORES A CUMPLIR	RESPONSABLE
MEDIDA II DE PREVENCIÓN: Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.	<i>Promover los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla.</i>	Acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla programadas/Acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla realizadas.	Instituto Poblano de Pueblos Indígenas
MEDIDA VII DE JUSTICIA Y REPARACIÓN: Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia a la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.	<i>Establecer una estrategia para la promoción de los servicios prestados por la defensoría pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar, incluyendo la traducción del material creado para su difusión en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla.</i>	Estrategia para la promoción de los servicios prestados por la defensoría pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar, diseñada/ estrategia para la promoción de los servicios prestados por la defensoría pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar, implementada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas</li> </ul> Dirección General de Defensoría Pública

Me permito anexar:

- Informe de acciones 2020 realizadas por el IPPi.
- Anexo 1.3 (OFICIO DGIPPI/397/2020)
- Anexo 1.4 (Minuta de la reunión de trabajo con la Subsecretaria de prevención del delito y derechos humanos, defensoría pública y este Instituto de fecha 23 de octubre de 2020).
- Spots para promocionar y difundir el 911 TEL MUJER, en español y las siete lenguas indígenas del Estado (vía correo electrónico).



# Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

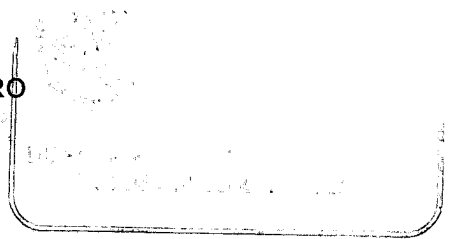
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Sin otro particular agradeciendo la atención que sirva a dar al presente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

RAFAEL BRINGAS MARRERO



C.C.P.

ARCHIVO